



PRIMER FESTIVAL INTERNACIONAL ESTATUAS VIVIENTES

BASES Y CONDICIONES

CAPÍTULO I: *De la modalidad del festival.*

Artículo 1º: El Primer Festival Internacional de Estatuas Vivientes se realizará en la Ciudad de Mendoza los días viernes 12 y sábado 13 de agosto de 2016, en el Parque Central y en la Barraca Mall de la Ciudad de Mendoza. Asimismo, la Nave Universitaria será el lugar donde se desarrollará un encuentro para intercambio de experiencias mediante un foro destinado a los artistas participantes y público en general.

Viernes 12:

Apertura del Festival en el Parque Central de la ciudad de Mendoza, duración (16hs a 19hs). En caso de lluvia se realizará en el Hall de la Nave Universitaria.

Sábado 13:

Realización del Foro en la Nave Universitaria, duración (9hs a 12hs).

Cierre del Festival. Segunda jornada de presentación de las estatuas vivientes se realizará en La Barraca Mall en el departamento de Guaymallén, duración (16hs a 19hs).

CAPÍTULO II: *De la recepción de inscripciones.*

Artículo 2º: La inscripción comienza el día 30 de mayo y se extenderá hasta el 20 de junio de 2016 inclusive.

Artículo 3º: Las inscripciones se recibirán únicamente en la página Web de la SEU <http://www.uncuyo.edu.ar/extension> a través de una FICHA DE INSCRIPCIÓN en la que se solicitarán los siguientes datos:

Nombre y Apellido completo.

Teléfono

Teléfono de contacto alternativo.

Dirección actual

Fecha de nacimiento



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

EXTENSIÓN
SECRETARÍA DE
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA



Las Heras



mendoza
ciudad

Municipalidad de
Guaymallén
renace



MENDOZA
ARGENTINA
Secretaría de Cultura



Documento de identidad o Pasaporte.

Nacionalidad

Correo electrónico

Facebook

Currículum Vitae

Fotocopia del documento de identidad

Dos (2) fotografías de 150 dpi.

CAPÍTULO III: *De los artistas.*

Artículo 4º: Los participantes serán toda persona mayor de 18 años, ya sea nacido en la República Argentina o en otra parte del Mundo, cuya actividad de base cultural esté orientada a la disciplina Estatua Viviente.

CAPÍTULO IV: *De la elección de los artistas.*

Artículo 5º: La elección de los participantes estará a cargo de la Organización del Festival Internacional de Estatuas Vivientes. Evaluará criterios tales como: trayectoria, estética y propuesta en cuanto a la presentación escénica en los espacios públicos.

Desde la producción se dará a conocer a los veinte (20) artistas que participarán como Estatua Viviente el día 27 de junio de 2016 por medio de distintos soportes de comunicación de comunicación vía e-mail.

CAPÍTULO V: *Del contrato, cachet y alcancía.*

Artículo 6º: Cada participante firmará un Contrato que compromete tanto a la organización como al participante a aceptar las bases y condiciones del Festival. El participante tendrá un plazo de siete (7) días para firmarlo y reenviarlo a la organización del Festival; de lo contrario no podrá participar en el encuentro. El mismo será enviado y recibido vía email.

Artículo 7º: Este Contrato únicamente se podrá rescindir en caso de enfermedad y /o accidente (presentando certificado avalado por un profesional matriculado).

Si en el periodo desde que se firma el Contrato a la última presentación, los artistas no cumplen con el compromiso del capítulo VII, la organización podrá rescindir inmediatamente de dicho Contrato.

Artículo 8º: El monto a pagar para cada artista internacional y nacional será de dos mil pesos (\$2.000) como valor final, por las dos (2) presentaciones. Vale aclarar que tanto el artista del exterior como el nacional recibirán el monto acordado en peso argentino (\$) y que el pago de cada cachet se efectuará en la última jornada del Festival.

Artículo 9º: Cada participante contará con una alcancía que será instalada por el equipo de producción. Lo recaudado de la misma en las dos presentaciones, será destinado a beneficio de la fundación CACHYPUM de niños discapacitados.

CAPÍTULO VI: *Del traslado, seguro, estadía y viáticos.*

Artículo 10º: La organización será la encargada de solventar los gastos de traslado vía terrestre o aérea, en casos específicos por cuestiones razonables de distancia (pasaje ida y vuelta), además cubrirá la estadía y los viáticos (viernes 12 de agosto: almuerzo y cena; sábado 13 de agosto: desayuno, almuerzo y cena).

Artículo 11º: Todos los artistas participantes contarán con un seguro médico en caso de emergencia. Vale aclarar que serán asegurados únicamente mientras estén en el horario pactado dentro de las actividades acordadas a realizarse en el Festival.





CAPÍTULO VII: *Del acuerdo y aceptación de los artistas.*

Artículo 12º: Es imprescindible la participación activa de los artistas en todas las actividades del cronograma del Festival; presentaciones y foro. Ya que es un encuentro que nace desde la necesidad de promover y visibilizar la existencia de esta disciplina, con la intención de poder intercambiar experiencias y saberes en torno al hecho artístico como Estatua Viviente.

Artículo 13º: Una vez firmado el contrato, los artistas autorizan inmediatamente a la organización a publicar fotos o material audiovisual para realización de difusión del Festival.

Artículo 14º: Implica por parte de los artistas el acuerdo de las bases y condiciones del Festival en su totalidad.

CONTACTOS

Gestión y producción: Estefanía Montenegro / Gustavo Ludeña / Martín Gutiérrez

estatuasvientesmendoza@gmail.com

ORGANIZA

Área de producción de eventos artísticos culturales Secretaría de Extensión Universitaria – UNCUYO.

Coorganizador: Fundación “Cachypum”

Colaboración: Lala Olivera / Marcelo Juri

Coordinación general: Estefanía Montenegro



